

¿CUALES PREGUNTAS DEBO HACER SOBRE LOS SERVICIOS PROVEÍDOS BAJO EL ACTA MCKINNEY-VENTO?

- ¿Quién es el oficial de intercomunicación para la educación de los niños y jóvenes sin hogar? Cómo puedo comunicarme con él/ella?
- ¿Qué tipo de transporte está disponible para que mi hijo pueda seguir asistiendo a la misma escuela (la escuela de origen)?
- ¿Si mi hijo cambia de escuela, quién puede ayudarnos a transferir sus documentos a la brevedad?
- ¿Cómo puede mi hijo recibir comidas escolares gratis?
- ¿Si es necesario, cómo puede mi hijo recibir útiles escolares gratis?
- ¿Quién puede ayudar si mi hijo necesita servicios de educación especial? Cuán pronto pueden empezar estos servicios?
- ¿Qué ayuda escolar está disponible para mi hijo (como programas de Title I o tutoría después de escuela)?
- ¿Cuales programas pueden ayudar a mi hijo a desarrollar sus talentos y responder a sus necesidades particulares?
- ¿Hay deportes, grupos musicales, u otras actividades en las cuales mi hijo puede participar?
- ¿Cómo puede mi hijo participar en excursiones escolares u otras actividades escolares si no las puedo pagar?
- ¿Hay un programa preescolar para mis hijos menores?

RECURSOS DE NCHE PARA PADRES

NCHE invita a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos(as) y provee recursos para padres para ayudarlos hacerlo.

Visita la página web de NCHE con recursos para padres al http://www.serve.org/nche/ibt/parent_res.php.

CONTACTOS ÚTILES

Si usted cree que sus hijos(as) podrían ser elegibles para la ayuda proveída por el Acta McKinney-Vento, comuníquese con el Oficial de Intercomunicación para la Educación de los Niños y Jóvenes sin Hogar o el Coordinador Estatal para la Educación de los Niños y Jóvenes sin Hogar.

Oficial de Intercomunicación:

Coordinador Estatal:

Si usted necesita ayuda adicional, llama a la línea de ayuda gratis de NCHE al:

1-800-308-2145



NCHE agradece la ayuda del Departamento de Educación de California en la traducción este folleto.

AYUDA PARA ESTUDIANTES EN FAMILIAS QUE HAN PERDIDO SU CASA DEBIDO A UNA EJECUCIÓN DE HIPOTECA



Si su familia tenía una casa y la perdió debido a una ejecución de hipoteca, o si su familia estaba rentando una casa y el dueño la perdió debido a una ejecución de hipoteca, y ahora su familia está viviendo en una situación temporal, sus hijos de edad preescolar y escolar pueden ser elegibles para los derechos y protecciones proveídos por el Acta McKinney-Vento.



Centro Nacional de Educación para los Niños y Jóvenes sin Hogar
Apoyando la Educación de los Niños y Jóvenes Sin Hogar

EL ACTA MCKINNEY-VENTO: INFORMACIÓN BÁSICA

Si usted perdió su residencia, y ahora vive con familiares o amigos; en un albergue, un motel, un vehículo, un parque de acampar, o un remolque-residencia temporal; en la calle; o en otro tipo de residencia temporal o inadecuada, su hijo podría ser elegible para recibir ayuda bajo una ley federal que se llama el Acta McKinney-Vento.



BAJO EL ACTA MCKINNEY-VENTO, LOS NIÑOS Y JÓVENES SIN HOGAR PUEDEN:

- Asistir a la escuela, sin importar donde vivan o cuánto tiempo hayan vivido allí.
- Asistir a la escuela local o a la escuela de origen, de acuerdo a lo que sea mejor para el estudiante; la escuela de origen es la escuela a la cual el estudiante asistió cuando tenía una residencia permanente, o es la última escuela en la cual el estudiante estaba inscrito.
- Recibir transporte a/de la escuela de origen sin costo al estudiante o

a los padres.

- Inscribirse en la escuela inmediatamente, aunque falten documentos normalmente requeridos para la inscripción, como el certificado de nacimiento, prueba de residencia, registros de escuelas anteriores, o registros médicos y/o de inmunización.
- Inscribirse en y asistir a la escuela, y poder participar completamente en todas las actividades escolares mientras que la escuela obtenga los documentos necesarios.
- Tener acceso a los mismos programas y servicios que están disponibles a todos los otros estudiantes, incluso el transporte y los servicios educacionales suplementarios.
- Recibir comidas escolares gratis.



¿CON QUIÉN PUEDO CONSULTAR SOBRE AYUDAR A MI HIJO CON SU EDUCACIÓN?

- Cada distrito escolar tiene un **oficial de intercomunicación para la educación de los niños y jóvenes sin hogar**. Esta persona puede ayudarle a decidir cual escuela sería la mejor para su

hijo y a entrar en contacto con esta escuela. El oficial de intercomunicación también puede ayudar a su hijo a conseguir útiles escolares gratis, servicios suplementarios, y comidas escolares gratis; establecer transporte a/de la escuela de origen; y ayudarle a encontrar apoyo comunitario.

- Cuando usted inscribe a su hijo en una escuela nueva, debe solicitar conocer a su(s) **maestro(s)**. También, debe hablar al maestro de su hijo de vez en cuando para saber como su hijo está progresando en la escuela. Es importante conocer a uno de los maestros de la escuela de su hijo lo suficientemente bien para preguntarle sobre el trabajo escolar de su hijo y para darle información que ayudaría a su hijo a aprender.
- El **consejero escolar** puede ayudar a su hijo a responder a cambios y dificultades. Comparta con esta persona cualquiera información que usted tenga sobre como su hijo se comporta en la casa o cosas que están pasando que podrían afectar el trabajo escolar de su hijo.
- Otras personas que sería bueno que usted conozca son el **director, el oficial de asistencia, el conductor de bus, el trabajador social escolar, y la enfermera escolar**.
- Todo el personal de la escuela y del distrito escolar puede ayudar a asegurar que su hijo reciba todos los servicios necesarios para que tenga éxito en la escuela. Usted es un compañero importante en la educación de su hijo y debe trabajar en equipo con la escuela y el distrito escolar.